BOGOTÁ D.C.

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co>

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

1 mensaje

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co> 6 de octubre de 2025, 8:40
Para: Javier Alberto Veloza Diaz <javier.veloza@terminaldetransporte.gov.co>
Cc: Luz Enid Ramirez Duarte <luz.ramirez@terminaldetransporte.gov.co>

Buenos días, continuando con el compromiso ambiental por parte de la Subgerencia Jurídica y la política cero papel, me permito enviarle copia de los documentos del contrato TT-139-2025, suscrito el 03 de octubre de 2025. del cual fue designado el Asesor de la Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura como supervisor, de conformidad con la cláusula DÈCIMA SÉPTIMA la cual establece:

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercido por el Asesor de la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura encargado de la Coordinación de las Terminales Satélites, o quien sea designado por la Gerencia General, quienes serán los encargados de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal, y presentará informes sobre los avances en la ejecución del objeto contractual; al finalizar el contrato rendirá informe consolidado en el cual se indique el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista. En ese orden, la supervisión deberá verificar el nivel de cumplimiento del contrato; controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras; exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin; prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen; absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual; colaborar con el contratista en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes; solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato.

LA TERMINAL

LEILA KARINA AGUAS GUEVARA
TÉCNICA 3
TERMINAL DE BOGOTÁ

SUBGERENCIA JURÍDICA

Tel: 42333630 EXT 135
Dirección Diagonal 23 No. 69-60

2 adjuntos

CONTRATO TT-139-2025.pdf
773K

CDP - MTO. CARROS MALETEROS 2025.pdf
188K